



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Amparo de Pobreza

DEMANDANTE: JHON FREDY CUBILLOS MANJARRÉS

DEMANDADO: ARMANDO CASTILLO TOVAR

RADICACIÓN: 2023-90005

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0103.-

Mediante escrito que precede el (la) señor (a) JHON FREDY CUBILLOS MANJARRÉS, solicita se le conceda amparo de pobreza para iniciar el trámite de demanda ordinaria laboral, para lo cual aduce que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos propios del proceso.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECONOCER el amparo de pobreza al señor JHON FREDY CUBILLOS MANJARRÉS.

SEGUNDO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo pertinente, de no ser posible la designación de un abogado de la defensoría del pueblo, se oficiará al Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía para que designe un estudiante

TERCERO: Por secretaría, comuníquese de esta decisión al solicitante, por el medio más expedito.

Notifíquese,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b144f84ca811c8730293d37f2053691204d466807e14c0d92a7e4911558ccf3**

Documento generado en 03/02/2023 11:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, febrero 03 de dos mil veintitrés (2023)

*EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA-
SOLICITADO: HUGO STIVER LLANOS PARRA
RADICACIÓN: 2023-90004*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0034.-

Mediante escrito que precede suscrito por la señora KAREN LIZETH DEVIA HURTATIS, esta solicita el pago del título judicial obrante en el extraproceso de la referencia y en representación de la menor ITZEL LUCIANA LLANOS DEVIA, en su calidad de hija del trabajador fallecido HUGO STIVER LLANOS PARRA.

Para resolver se tiene, en primer lugar, que la señora KAREN LIZETH DEVIA HURTATIS aduce ser madre y representante legal de la menor ITZEL LUCIANA LLANOS DEVIA, para probar ello se allega copia del certificado civil de nacimiento de esta última, en el que efectivamente se observa que la petente es su progenitora y a su vez la menor figura como hija del señor HUGO STIVER LLANOS PARRA (QEPD).

En ese sentido, en aplicación de lo dispuesto en los art. 1040, 1044 y subsiguientes del Código Civil, le corresponde recibir el pago de los emolumentos salariales a la menor ITZEL LUCIANA LLANOS DEVIA en un porcentaje igual al 100%, en calidad de hija del causante y ante la inexistencia de otra persona con mejor derecho.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial consignado a favor del trabajador HUGO STIVER LLANOS PARRA (Q.E.P.D.), a la menor ITZEL LUCIANA LLANOS DEVIA, para dichos efectos el Juzgado autoriza a la señora KAREN LIZETH DEVIA HURTATIS para que reciba el pago correspondiente a su hija menor de edad.

Finalmente, afirma la solicitante que el título judicial constitutivo de prestaciones sociales del trabajador causante, fue depositado en la cuenta judicial del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia, en ese sentido, previo a su pago, se solicitará ante este último juzgado, la conversión del título judicial.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente extraproceso presentado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, a favor del (la) señor (a) HUGO STIVER LLANOS PARRA (QEPD).



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

SEGUNDO: ORDENAR la conversión del título judicial por valor de \$1.083.636 constituido en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia y cuyo beneficiario es el señor HUGO STIVER LLANOS PARRA identificado con C.C. No. 1.117.540.306. Por secretaría ofíciase para que se proceda a ello.

TERCERO: Cumplido lo anterior se **ORDENA** el pago del título judicial por valor de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.083.636), a la menor ITZEL LUCIANA LLANOS DEVIA hija del trabajador fallecido; para dichos efectos el Juzgado autoriza a la señora KAREN LIZETH DEVIA HURTATIS para que reciba el pago correspondiente a su hija menor de edad.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 715d3e1afd016415d6fc989ccab43524a57e6659142b3936034d7236fc8052f2

Documento generado en 03/02/2023 11:23:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, tres (3) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: JHELVER RESTREPO ZAMORA
Solicitado: EDNA YINETH PÁEZ GÓMEZ
Radicación: 2023-90006

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0032.-

En memorial que antecede, la señora EDNA YINETH PÁEZ GÓMEZ solicita el pago de título judicial existente a su favor dentro del presente asunto.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente extraproceso presentado por el JHELVER RESTREPO ZAMORA, a favor del (la) señor (a) EDNA YINETH PÁEZ GÓMEZ.

ORDENAR el pago del título judicial por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.730.000) existente en el presente proceso a favor del (la) señor (a) EDNA YINETH PÁEZ GÓMEZ identificado (a) con C.C. No. 1.118.362.196.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8e69151a21423e71d8d47062eff3171f65828b7794406f55d4e7f42504470e**

Documento generado en 03/02/2023 11:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, tres (3) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA
Solicitado: GUSTAVO TRUJILLO TOVAR
Radicación: 2023-90003

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0033.-

En memorial que antecede, el señor GUSTAVO TRUJILLO TOVAR solicita el pago de título judicial existente a su favor dentro del presente asunto.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial por valor de QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$501.400) existente en el presente proceso a favor del (la) señor (a) GUSTAVO TRUJILLO TOVAR identificado (a) con C.C. No. 17.352.118.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e835ecede3d3ef667464ba6deb878e7821a4bdec3bcbfd80f36ea833c9509940**

Documento generado en 03/02/2023 11:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>